

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Cuatro (04) de Noviembre del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00876.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho y en atención a lo manifestado en el memorial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, el cual se encuentra debidamente presentado por la Represente Legal de la entidad demandante y coadyuvado por la parte demandada, de conformidad a lo normado por los artículos 301, inciso 1° y 597, numeral 1° del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

1. Tener por notificada del auto mandamiento ejecutivo a la demandada MARCELA BEATRIZ MORÓN MEJÍA – POR CONDUCTA CONCLUYENTE, a partir de la fecha de presentación del escrito adosado a folio precedente del compaginario, el cual fue radicado en la secretaría del Juzgado el 11 de octubre pasado – derivado No. 08 del expediente digital (C. G. del Proceso, Artículo 301, inciso 1°).-

2. Oportunamente se resolverá lo que corresponda, en lo atinente al término de traslado para pagar y/o formular excepciones.-

3. ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar decretada en el numeral primero del proveído calendado 30 de septiembre del año en curso (derivado No. 03 del expediente digital), conforme se solicita por las partes en el numeral sexto del escrito que milita a folio precedente del compaginario (derivado No. 08 del expediente digital). Oficiese por secretaría a la entidad que corresponda y déjense las constancias de rigor.-

4. Sin condena en Costas (C. G. del P., Art. 365, Num. 8°).-

5. Se ordena a las partes, estarse a lo dispuesto en proveído de esta misma fecha, mediante el cual se ordena la suspensión del proceso por el término solicitado en el memorial radicado en la secretaría del Juzgado (derivado No. 08 del expediente digital).-

5. Vencido el término de suspensión del proceso, vuelva el presente asunto al Despacho a fin de continuar con el trámite que corresponda en derecho.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **195**, hoy **08 de noviembre de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d41e547c2e032d91928846a9b28189715d1bbea2b4158573242ad0e46bb93f6**

Documento generado en 04/11/2022 08:59:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>